

## DIARIO



## OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

## SUMARIO

Sección oficial.

Reales órdenes.

SECCION DE CAMPANA.—Creando en la Marina el distintivo de la especialidad de Hidrografía y dicta reglas.—Aprueba entrega de mando del remolcador «Cíclope».

SECCION DEL PERSONAL.—Dispone cause baja en la Armada el Celador mayor de puerto don B. Rodríguez.—Id id. un Auxiliar mayor de nueva organización.—Desestima instancia de un Auxiliar segundo.—Idem id. de un Escribiente.—Nombra diez aprendices de buzos.—Dispone cause baja como buzo provisional J. Llor.

SECCION DEL MATERIAL.—Nombra al T. de N. don J. Fontán profesor de radiotelecomunicación de la Escuela de

Aeronáutica.—Declara con derecho a dietas la comisión que desempeña en Albacete el T. de N. don J. Galán y personal de marinería (reproducida).

INTENDENCIA GENERAL.—Concede aumento de sueldo a un mozo de oficios.

ASESORIA GENERAL.—Concede licencia al T. A. de primera clase don J. de Gandarillas.—Idem prórroga de licencia al T. A. de tercera clase don R. Bermejo.

DIRECCION GENERAL DE PESCA.—Desestima instancia de don J. Chinchilla.—Declara caducada una concesión de pesca de esponja.

Concurso.

Edictos.

## Seccion oficial

## REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

## Sección de Campaña

## Distintivos.

Excmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General de Navegación y de conformidad con lo informado por la Sección de Campaña, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer la creación en la Marina del distintivo de la especialidad Hidrográfica que ostentarán los Jefes y Oficiales que estén en posesión legal de tal especialidad, y cuya descripción y modelo se detalla a continuación.

*Descripción del distintivo.*

Está constituido por un ancla, tipo Almirantazgo, con un triángulo equilátero sobre la caña y corona real superpuesta. Todo ello de oro, excepto el triángulo que será de esmalte azul marino con los bordes y el punto central de oro. Se llevará en el lado derecho del pecho, de las dimensiones del modelo que se acompaña.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 1.º de septiembre de 1927.

CORNEJO.

Señores

*Modelo de referencia.*



## Entregas de mando.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Sección de Campaña, ha tenido a bien aprobar la entrega de mando del remolcador *Cíclope* efectuada el 17 de julio último por el Capitán de Corbeta D. Rafael Ramos Izquierdo al Alférez de Navío D. Pedro Prado Mendizábal.

Es asimismo la Soberana voluntad de S. M. desaparezca la nota segunda del estado de entrega de dicho buque, en cumplimiento a lo que se dispuso por Real orden fecha 29 de julio último.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos y como contestación a su escrito fecha 20

de julio último.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 2 de septiembre de 1927.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

Señores...

## Sección del Personal

### Cuerpo de Celadores de puerto.

Excmo. Sr.: Clasificado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 27 del mes último (D. O. número 190), con el haber pasivo de *quinientas sesenta pesetas con sesenta y dos céntimos al mes* (560,62 pesetas), el Celador Mayor de puerto D. Benigno Rodríguez Santamaría, que tenía solicitado el retiro del servicio, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer cause baja en la Armada a partir de la fecha de publicación de esta Soberana disposición en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 3 de septiembre de 1927

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. General Jefe de la Sección de Campaña.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.

Sr. Interventor Central de Marina.

### Cuerpo de Auxiliares de Oficinas.

Dispone que el día 30 del corriente mes cause baja en la Armada, por pase a situación de retirado, el Auxiliar Mayor de nueva organización del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina D. Sebastián Lobato Villegas, por cumplir en este día la edad reglamentaria, sin perjuicio del haber pasivo que por clasificación le corresponda y le señale el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

3 de septiembre de 1927.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Desestima instancia del Auxiliar segundo de nueva organización del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas D. Alfredo Peláyo Sánchez, con destino en la Comandancia de Marina de Tarragona, en la que suplica se le conceda permuta con el Escribiente D. Eduardo Vera Martínez, embarcado en el crucero *Reina Victoria Eugenia*, toda vez que el proponente ha estado embarcado dos años en el crucero *Extremadura*, y el Escribiente de referencia embarcó, por permuta, en el crucero *Reina Victoria Eugenia* el 1.º de marzo del año actual.

3 de septiembre de 1927.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Señores...

Desestima instancia del Escribiente de nueva organización del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina don Enrique Sáinz Gómez, en la que solicita se le conceda el pase a situación de supernumerario sin sueldo, por oponerse a la petición lo preceptuado en el artículo 7.º del Real decreto de 10 de septiembre de 1925 (D. O. núm. 204).

3 de septiembre de 1927.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

CORNEJO.

### Cuerpo de Buzos.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación del Capitán General del Departamento de Cartagena número 2.092, en la que manifiesta han terminado los exámenes para la provisión de diez plazas de aprendices de buzos, los cuales deben comenzar el curso correspondiente en la Escuela de buzos de la Armada el 1.º de septiembre actual, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar aprendices de buzos, desde la expresada fecha, a los diez individuos que se relacionan, designados por el Capitán General del mencionado Departamento.

#### Relación de referencia.

Marinero de segunda Pedro Nieto Vázquez.

Fogonero preferente Cavetano Ros Girona.

Marinero carpintero José Atienza Gomiz.

Paisano Fernando Landeira Roibal.

Marinero de segunda Victoriano Morán Vázquez.

Soldado de Infantería de Marina Julio González Pérez.

Paisano Agustín Alburquerque García.

Idem Progueso Ayala Segrúa.

Idem Antonio Soiano Gárrez.

Idem Francisco Rodríguez Zaldiva.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 3 de septiembre de 1927.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Señores...

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia promovida por el buzo provisional Juan Llor Cegarra, en la que suplica se le conceda la separación del servicio para poder dedicarse a trabajos particulares, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Personal de este Ministerio, ha tenido a bien acceder a la petición, debiendo causar baja en la plaza desde el día de hoy.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 3 de septiembre de 1927.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Señores...

## Sección del Material

### Aeronáutica.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial núm. 2.481, de 29 de agosto último, del Director de la Escuela de Aeronáutica Naval, en la que propone el nombramiento de profesor de Radiotelecomunicación de la Escuela a favor del Teniente de Navío de la misma D. Jesús Fontán Lobé, con la antigüedad de la propuesta, en relevo del Oficial del mismo empleo que desempeñaba dicho cargo D. Juan J. Jáuregui y Gil Delgado, que ha pasado a otro destino, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Sección del Material y Dirección de Aeronáutica, ha tenido a bien acceder a lo propuesto.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 2 de septiembre de 1927.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material y Director de la Aeronáutica Naval.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Señores...

Padecido error material en la siguiente Real orden inserta en el DIARIO OFICIAL número 193, páginas 1.698 y 1.699, se reproduce debidamente rectificadas:

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Sección del Material y Dirección de Aeronáutica e Intendencia General, ha tenido a bien disponer que la Comisión que en virtud de orden telegráfica de 19 de julio último, desempeña en Albacete el Teniente de Navío D. José Galán Guerra con un Maestre y siete marineros, sea declarada con derecho a dietas para los dos primeros citados y con el plus reglamentario para el personal de marinería, por una duración de tres meses, concediéndose para esta atención un crédito de *dos mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas* (2.655 pesetas), con cargo al capítulo 10, artículo 2.º, concepto "Escuela de Aeronáutica Naval y servicios afectos a la misma", del vigente presupuesto.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de agosto de 1927.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material y Director de la Aeronáutica Naval.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Señores...

## Intendencia General

### Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Intendencia General de este Ministerio, ha tenido a bien conceder derecho al percibo del primer aumento de sueldo, desde la revista del mes de ju-

lio último, al mozo de oficios de este Ministerio Julio Rodríguez López.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 3 de septiembre de 1927.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Ordenador General de Pagos del Ministerio.

Sr. Interventor Central de Marina.

Señores...

## Asesoría General

### Cuerpo Jurídico.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia promovida por el Teniente Auditor de primera clase, Fiscal del Departamento del Ferrol, D. José de Gandarillas y Estrada, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia para atender al restablecimiento de su salud en la Península, quedando afecto, para el percibo de sus haberes, a la Habilitación General de este Ministerio; visto el resultado del reconocimiento facultativo y lo dispuesto en el vigente Reglamento de licencias temporales, S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por V. E., se ha servido acceder a lo solicitado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 5 de septiembre de 1927.

CORNEJO.

Sr. Asesor General del Ministerio.

Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.

Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el Teniente Auditor de tercera clase, Secretario de Justicia del Departamento de Cartagena, D. Rafael Bermejo y Sanz, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por V. E., se ha servido conceder un mes de prórroga a la licencia por enfermo que fué otorgada a dicho Oficial por Real orden de 17 de junio último (D. O. núm. 132).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 5 de septiembre de 1927.

CORNEJO.

Sr. Asesor General del Ministerio.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

## Dirección General de Pesca

### Industrias de mar.

Excmo. Sr.: Vista la instancia de D. Juan Chinchilla Domínguez, encaminada a conseguir se le indemnice de los daños y perjuicios que se le han ocasionado al no permitirsele ejercitar la pesca con luz artificial en la provincia marítima de Málaga, o en otro caso, que se derogue explícita-

mente la Real orden de 13 de abril de 1927 que autoriza dicha pesca, con otra Real orden. Vistos los informes de la Dirección General de Pesca y Director local de Pesca de la provincia marítima de Málaga, y teniendo en cuenta lo expuesto por el Asesor General de este Ministerio, Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que no ha lugar a que se dicte la resolución que solicita el recurrente, quien deberá atenerse a lo dispuesto en la Real orden telegráfica de 27 de abril de 1927.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de agosto de 1927.

CORNEJO.

Sr. Director General de Pesca.

Sr. Director local de Pesca de la provincia marítima de Málaga.

Excmo. Sr.: Dada cuenta del expediente incoado en la Dirección local de Pesca de Barcelona por estar abandonada por más de tres años consecutivos la explotación de la pesca de esponjas en aguas de dicha provincia, que le fué concedida a D. Angel García Jerez por Real orden de 30 de junio de 1924, S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo propuesto por la Dirección General de Pesca, lo informado por el Asesor General de este Ministerio y conforme con el artículo 3.º del Reglamento para la explotación de la industria esponjera en España, aprobado por Real orden de 5 de febrero de 1906, ha tenido a bien declarar caducada dicha concesión.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de agosto de 1927.

CORNEJO.

Sr. Director General de Pesca.

Sr. Director local de Pesca de Barcelona.

## CONCURSO

MINISTERIO DE MARINA

INTENDENCIA GENERAL

*Negociado primero.*

El día 5 del mes de octubre próximo, a las once horas, y en el local correspondiente de subastas de este Ministerio, se celebrará, ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, un concurso de proposiciones libres, con objeto de contratar la adquisición de un grupo electrógeno compuesto de motor Diessel de cuatro tiempos y cuatro cilindros, que, girando a 250 revoluciones, esté acoplado a una dinamo de 350 kilovatios que pueda funcionar a voltajes que varíen entre 200 y 350 voltios, con destino a la Base naval de Mahón.

El referido concurso se celebrará con sujeción a las bases generales que están de manifiesto en este Negociado, y que, además, se publicaron en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA núm. 191, de fecha 1.º del corriente mes.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho DIARIO, *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Baleares, Murcia y Barcelona, hasta cinco días antes del fijado para el concurso, se admitirán pliegos cerrados, conteniendo proposiciones, en las Jefaturas de Estado Mayor de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y Comandancias de Marina de Palma de Mallorca, Mahón y Barcelona.

También se admitirán en este Negociado primero hasta el día anterior al señalado para el concurso, y durante la celebración del mismo, en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción a modelo, y estarán extendidas en papel sellado de una peseta veinte céntimos (clase 8.ª), y contendrán los requisitos y documentos exigidos en las aludidas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre cerrado que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales de provincias, en metálico o valores públicos admisibles por la ley, como depósito para garantizar su proposición, la cantidad de *once mil* pesetas.

A la proposición se acompañarán también cuantos documentos juzgue necesarios el licitador para acreditar que se dedica a la clase de construcciones o suministros a que se refiere el concurso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 2 de septiembre de 1927.—El Jefe del Negociado 1.º, *Manuel Fera*.

## EDICTOS

Don Leopoldo Rodríguez de Rivera y Osoreo, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona.

Hago saber: Que habiéndosele extraviado la cartilla naval al individuo perteneciente a la inscripción marítima de Almería José Gomiz Chozas, declaro nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

Barcelona, 2 de septiembre de 1927.—El Juez Instructor.—*Leopoldo Rodríguez de Rivera*.

Don Leopoldo Rodríguez de Rivera y Osoreo, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona.

Hago saber: Que habiéndosele extraviado la libreta de inscripción marítima al individuo perteneciente a la de Sada Juan López Villar, declaro nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

Barcelona, 2 de septiembre de 1927.—El Juez Instructor.—*Leopoldo Rodríguez de Rivera*.

Don Gregorio Fernández Ballesta, Alferez de Navío de la Escala de la Reserva Auxiliar y Juez Instructor del expediente instruido por pérdida de la cartilla naval del inscripto de este Trozo Francisco Brú San Ramón, folio 484 de 1924.

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Capitán General de este Departamento, de fecha 29 del pasado mes de agosto, se declaró justificado el extravío del mencionado documento, quedando, por lo tanto, nulo y sin valor ninguno.

Valencia, 2 de septiembre de 1927.—El Juez Instructor.—*Gregorio Fernández*.